



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Renuncia CARRIÓ

VISTO el EX-2021-22852717- -GDEBA-DEOPISU, la Ley 10.430, la RESOC-2021-176-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESOC-2021-176-GDEBA-MJGM, se dispuso la designación de Eugenio Santiago Carrió como personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que el nombrado ha presentado su renuncia a partir del 1° de septiembre de 2021, circunstancia que se encuentra incorporada en orden 3;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que Eugenio Santiago Carrió no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que en orden 10, interviene la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática, y manifiesta que la agente Eugenio Santiago Carrió, no registra bienes del Erario Público Provincial pendientes de ser devueltos;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnico Administrativos;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración ha efectuado la intervención de su competencia y eleva la medida para su dictado;

Que corresponde en esta instancia dar curso al dictado del pertinente acto administrativo que materialice dicha circunstancia, conforme las disposiciones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96);

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.07.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Dirección Provincial de Proyectos Urbanos, a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia de Eugenio Santiago Carrió (DNI N° 34.770.316 - Clase 1989), como Personal de Planta Temporaria – Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo - categoría 5 - con régimen de 40 horas semanales de labor, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), quien fuera oportunamente designado mediante RESOC-2021-176-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Secretaria General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.